

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 1 de 27	

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL

ENERO 2023 – DICIEMBRE 2023

MOVIL BUS SAC

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Rocío Dávalos	Cynthia Buitrón Henríquez	Miguel Alborno Obregón	Roberto Matos Vargas	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
				
Médico Ocupacional	Analista SIG	Jefe de SSOMA y SIG	Gerente General	Comité SST
Fecha de Elaboración: 22-12-2022	Fecha de Elaboración: 22-12-2022	Fecha de Revisión: 22-12-2022	Fecha de Revisión: 22-12-2022	Fecha de Aprobación: 22-12-2022

SISTEMA DE GESTIÓN

Los documentos exhibidos en forma digital son controlados, toda impresión de ellos es una copia NO controlada, asimismo este documento es propiedad intelectual de la empresa MOVIL BUS S.A.C. y cualquier reproducción será sancionada de acuerdo a Ley.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 2 de 27	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. BASE LEGAL	4
4. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	4
5. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	5
6. OBJETIVOS Y METAS	6
7. COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	7
8. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) Y MAPA DE RIESGO	10
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	14
10.1 Organización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	14
10.2 Responsabilidades	14
11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	16
12. PROCEDIMIENTOS SEGUROS DE TRABAJO (PETS)	17
13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	18
13.1 Inspecciones planeadas	18
13.2 Inspecciones no planeadas	18
13.3 Inspecciones rutinarias	18
14. SALUD OCUPACIONAL	19
15. CLIENTES, SUBCONTRATAS, PROVEEDORES	20
16. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	20
17. INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	21
18. AUDITORÍAS	21
19. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	21
20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	22
21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	23
22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA EMPRESA	23

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 3 de 27	

INTRODUCCIÓN

Para Movil Bus S.A.C., el cuidado de las personas forma parte integral de nuestro servicio, por tal motivo la prevención de accidentes y salud ocupacional es un valor inquebrantable y fundamental en nuestra empresa y a través del presente plan abarcaremos un seguimiento integral de nuestro Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y Seguridad Vial de manera permanente, debiendo contar con la participación constante de todos nuestros trabajadores.

Este documento tiene el propósito de proveer un efectivo sistema de prevención y control para actuar sobre las causas básicas o problemas reales que se pudieran generar como resultado de la ocurrencia de incidentes, accidentes, enfermedades profesionales, daños al ambiente y sus respectivas pérdidas relacionadas.

El presente plan cumple con lo establecido en las leyes y reglamentos nacionales vigentes como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°005-2012-TR y sus modificatorias, Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería y sus modificatorias D.S. N°024-2016-EM, Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del SGSST R.M. N°050-2013-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico R.M. N°375-2008-TR y Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 - R.M N°1275-2021-MINSA, Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021. Así como lo estipulado en las normas internacionales ISO 45001:2018, y la Norma ISO 39001:2014.

Por lo tanto, en Movil Bus S.A.C. nos comprometemos con la tarea de estructurar y fortalecer nuestro Sistema Integrado de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Vial con el apoyo gerencial de nuestra organización y el apoyo general de los trabajadores logrando de este modo eficientes controles de nuestros riesgos, promoviendo así una cultura de seguridad en todos sus miembros y generando la consigna clara y concisa de que la seguridad es tarea de todos y que todos juntos somos seguridad.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 4 de 27	

1. OBJETIVO

Proveer las herramientas de gestión necesarias a todos nuestros trabajadores, permitiendo consolidar un ambiente de trabajo seguro y saludable, garantizando su salud y bienestar; así como reforzar la prevención de riesgos y evitar los accidentes de trabajo, accidentes viales y generación de enfermedades ocupacionales que pudieran provenir de nuestras actividades durante el servicio de transporte de personal.

2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional aplica a todos los trabajadores del servicio de Transporte de Personal de Movil Bus S.A.C.

3. BASE LEGAL

- a. Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Decreto Supremo N.º 005 2012 – TR Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Ley N.º 30222, Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Ley N.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- e. Resolución Ministerial N.º 050 – 2013 – TR Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Resolución Ministerial N.º 148 – 2012 TR Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Resolución Ministerial N.º 375 – 2008 – TR Norma Básica de ergonomía y evaluación de riesgos disergonómicos.
- h. Decreto Supremo N.º 012 -2014 Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Decreto Supremo N.º 024-2016-EM Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- j. R.M N°1275-2021-MINSA, Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

4. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es el responsable de realizar el análisis de la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 5 de 27	

5. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Empresa de transporte: Móvil Bus SAC
	Código: DIR-DTV-005	Versión: 05	
	Fecha de Aprobación: 07-07-2021	Página: 1 de 1	

En Móvil Bus S.A.C. buscamos la excelencia en la calidad de nuestros servicios para brindar soluciones integrales y eficientes para el transporte interprovincial de pasajeros y carga, transporte de personal y turismo; promoviendo la seguridad integral en nuestras operaciones, respetando y cuidando a nuestros trabajadores, pasajeros, al medio ambiente y siendo una empresa socialmente responsable; por ello manifestamos nuestro compromiso a:

- Desarrollar los procesos y servicios priorizando la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, que comprenden los procesos de Seguridad Vial, Seguridad Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad y Responsabilidad Social; mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales y accidentes e incidentes relacionados con el trabajo, asimismo prevenir los accidentes viales que puedan impactar a nuestros trabajadores, pasajeros y otras partes interesadas, promoviendo además la adecuada gestión de los impactos ambientales generados.
- Identificar y evaluar las necesidades de nuestros clientes, buscando satisfacer sus expectativas, brindando un servicio confiable, seguro y eficiente.
- Identificar y cumplir con los requisitos aplicables, los legales reglamentarios, así como los compromisos que asumimos voluntariamente en cada uno de nuestros procesos.
- Proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de la Política Integrada del Sistema de Gestión; así como de los objetivos y metas que se establezcan como parte del Sistema Integrado de Gestión.
- Capacitar, sensibilizar y concientizar a todos los trabajadores en temas referidos a Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial, Medio Ambiente y Responsabilidad Social, promoviendo su participación activa en el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.
- Establecer medidas de control para prevenir actos de corrupción y de soborno dentro del negocio, promoviendo una cultura de integridad y honestidad entre nuestros trabajadores y nuestras partes interesadas.
- Rechazar los actos de discriminación en todas sus formas.

Revisada y Aprobada por la Gerencia General
Versión: 05
Fecha: 07-07-2021



ROBERTO MATOS VARGAS
Gerente General
MOVIL BUS S.A.C.

SISTEMA INTEGRADOS DE GESTIÓN

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 6 de 27	

6. OBJETIVOS Y METAS

Se detalla los objetivos generales y específicos del presente plan:

OBJETIVO 1

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplir con los requisitos normativos vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud del Trabajo	Implementar y mantener la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100 %	$\left(\frac{\text{N° Control del Sistema de Gestión realizado}}{\text{N° Control del sistema de Gestión programada}} \right) \times 100\%$	SSOMA
	Cumplir con las normas legales y mejora continua de los documentos	100 %	Lista de Verificación de Requisitos legales $\left(\frac{\text{N° de Revisiones mensuales de normas legales}}{\text{N° Total de revisiones programadas de normas legales}} \right) \times 100\%$ $\left(\frac{\text{N° de documentos y registros actualizados}}{\text{N° Total de documento y registros de SST}} \right) \times 100\%$	SSOMA
	Cumplir con las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo	100 %	$\left(\frac{\text{N° de Total de inspecciones y auditorias exitosas}}{\text{N° Total de inspecciones y auditorias programadas}} \right) \times 100\%$ $\left(\frac{\text{N° de Total de capacitaciones ejecutadas}}{\text{N° Total de capacitaciones programadas}} \right) \times 100\%$	SSOMA

OBJETIVO 2

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Promover un ambiente saludable para los trabajadores de Turismo y Transporte de Personal en el contexto de COVID-19	Cumplir con la normativa vigente referente a COVID-19 Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19	100 %	Elaboración de procedimientos	SSOMA/SO
	Realizar medidas preventivas de COVID-19	80 %	$\left(\frac{\text{N° de medidas preventivas de COVID – 19 ejecutadas}}{\text{N° de medidas preventivas de COVID – 19 programadas}} \right) \times 100\%$	SSOMA
	Vigilancia médica de trabajadores	100 %	$\left(\frac{\text{N ° Triage médico realizado}}{\text{N° de trabajadores que regresaron a laborar a Movil Bus}} \right)$	SO

SISTEMA INTEGRADOS DE GESTIÓN

Los documentos exhibidos en forma digital son controlados, toda impresión de ellos es una copia NO controlada, asimismo este documento es propiedad intelectual de la empresa MÓVIL BUS S.A.C. y cualquier reproducción será sancionada de acuerdo a Ley.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 7 de 27	

OBJETIVO 3

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplir con los requisitos documentarios de la certificación ISO 39001	Implementar un sistema de respuesta preventivo a emergencias	90 %	$\frac{\text{Nº de participantes en los Rutogramas ejecutadas}}{\text{Nº de participantes Participación de rutogramas Programadas}}$	SSOMA
	Mantener y promover la mejora continua de la documentación del Sistema del Sistema de Gestión de Seguridad Vial	100 %	$\left(\frac{\text{Nº de Inspecciones realizadas}}{\text{Nº de Inspecciones programadas}} \right) \times 100\%$ $\left(\frac{\text{Nº de Simulacros realizados}}{\text{Nº de Simulacros programados}} \right) \times 100\%$ Revisión por la dirección	SSOMA
	Cumplir con la normativa vigente referente al MTC	100 %	Matriz de requisitos legales actualizado	SSOMA

7. COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por 10 miembros, entre los representantes de los trabajadores, y de la empresa:

Miembros titulares (representantes de la empresa)		
Número	Nombres y Apellidos	Cargo en el comité
1	Renzo del Negro Garcia – Gerente Adjunto	Miembro
2	Giovanna Rejas Chavez - Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
3	Valeria Barbier Arana - Jefe de Servicio Interprovincial	Miembro
4	Heysser Velasquez Zelada - Jefe de Taller de Mantenimiento	Miembro
5	Miguel Albornoz Obregón - Jefe de SSOMA	Secretario
Miembros titulares (representantes de los trabajadores)		
6	Berrio Olmos Juan - Conductor	Miembro
7	Quintanilla Delgado Caroline - Asistente administrativo	Miembro
8	Hinostroza Silapu Jessica - Funcionario corporativo	Miembro
9	Valencia Morales Jhon - Auxiliar de carga	Miembro
10	Salcedo Gonzales Carina - Analista de remuneraciones	Miembro

Cada miembro ha sido elegido de acuerdo a lo establecido en la Ley 29783 y el D.S. 005-2012-TR.

Las reuniones ordinarias se realizan todo los meses y las reuniones extraordinarias cuando dos o más miembros del CSST lo soliciten.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 8 de 27	

La designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedó establecido en el Acta de Reunión Ordinaria 001-2022-CSST.

8. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo este compuesto por un conjunto de normas, cuya finalidad principal es la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, relacionadas a las actividades que desarrolla la empresa. Móvil Bus S.AC realizo el RISST siguiendo los lineamientos de la R.M 050 2013 – TR y cumpliendo con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el inciso b) y h) del artículo 42 del RLSST es aprobar y vigilar el cumplimiento del RISST, actualmente se realiza la difusión y entrega de manera presencial en la Inducción General al personal nuevo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de transporte Movil Bus SAC
	Código: SIG-SSOMA-RISST01	Versión: 05	
	Fecha de Aprobación: 03-08-2020	Página: 2 de 32	

CAPÍTULO IV: Estándares de seguridad en los servicios de limpieza.....	20
CAPÍTULO V: Estándares de seguridad para el servicio de vigilancia.....	20
CAPÍTULO VI: Estándares de seguridad en la playa de estacionamiento y vías de circulación vehicular interna.....	21
CAPÍTULO VII: Sistemas o equipos de protección personal para trabajos con riesgos de caídas.	21
CAPÍTULO VIII: Protección personal.....	22
CAPÍTULO IX: Procedimiento en caso de incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.	25
TÍTULO VII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA	26
CAPÍTULO I: Prevención y protección contra incendios	26
CAPÍTULO II: Protección contra incendios	26
CAPÍTULO III: Señales de seguridad	26
CAPÍTULO IV: Primeros auxilios	26
TÍTULO VIII. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD EN COVID-19	30
CAPÍTULO I: Disposiciones generales	30
CAPÍTULO II: Limpieza y desinfección del centro de trabajo	30
CAPÍTULO III: Lavado y desinfección de manos.....	30
CAPÍTULO IV: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.....	30
CAPÍTULO V: Medidas preventivas de aplicación colectiva.....	31

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 9 de 27	

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de transporte Móvil Bus SAC
	Código: SIG-SSOMA-RUS/ST01	Versión: 05	
	Fecha de Aprobación: 03-08-2020	Página: 1 de 32	

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR: RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA MOVIL BUS	3
TÍTULO I: OBJETIVOS Y METAS	4
CAPÍTULO I: Objetivos	4
CAPÍTULO II: Alcance	4
TÍTULO II: LIDERAZGO Y COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
CAPÍTULO I: Liderazgo y Compromiso	4
CAPÍTULO II: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	5
TÍTULO III: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	5
CAPÍTULO I: De la Empresa	5
CAPÍTULO II: Jefes, Supervisores, Administradores	6
CAPÍTULO III: Colaboradores	6
TÍTULO IV: ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
CAPÍTULO I: Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	7
CAPÍTULO II: Organigrama del Comité, Subcomité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	8
CAPÍTULO III: Programa	8
CAPÍTULO IV: Mapa de Riesgo	9
CAPÍTULO V: Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	9
CAPÍTULO VI: Funciones y Responsabilidades de las Empresas, Entidades Públicas o Privadas que brindan servicios a Móvil Bus	9
TÍTULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES	10
CAPÍTULO I: Salud ocupacional	10
CAPÍTULO II: Estándares de áreas de trabajo	10
CAPÍTULO III: Estándares administrativos	11
CAPÍTULO IV: Estándares en el almacén	11
CAPÍTULO V: Estándares para transporte de personal (interprovincial, turismo, TEP y carga)	11
CAPÍTULO VI: Estándares para transporte de personal para proyectos mineros	12
CAPÍTULO VII: Estándares del taller de mantenimiento	13
CAPÍTULO VIII: Estándares de lavandería	16
CAPÍTULO IX: Estándares de lavado de buses interno y externo	16
CAPÍTULO X: Estándares de servicio a bordo (Tripulación)	16
CAPÍTULO XI: Estándares de monitor	17
CAPÍTULO XII: Auxiliares de carga	17
CAPÍTULO XIII: Política de alcohol y drogas	17
TÍTULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONVEXAS	17
CAPÍTULO I: Servicios higiénicos, comedores y vestuarios	18
CAPÍTULO II: Estándares de seguridad en cocinas y cafeterías	18
CAPÍTULO III: Medidas de seguridad en el manejo de residuos sólidos	19

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 10 de 27	

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) Y MAPA DE RIESGO

La identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (IPERC), es un proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus impactos, y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes.

Movil Bus SAC, identifica permanentemente los peligros, evalúa los riesgos e implementa medidas de control, con la participación de todos los trabajadores en los aspectos que a continuación se indica, en:

- Los problemas potenciales que no se previeron durante el diseño o el análisis de tareas.
- Las deficiencias de las maquinarias, equipos, materiales e insumos.
- Las acciones inapropiadas de los trabajadores.
- El efecto que producen los cambios en los procesos, materiales, equipos o maquinarias.
- Las deficiencias de las acciones correctivas.
- En las actividades diarias, al inicio y durante la ejecución de las tareas.

Movil Bus SAC, elabora la línea base de la IPERC, de acuerdo con el ANEXO 8 del DS N° 024-2016-EM, su modificatoria el DS N° 023-2017-EM detallado en el procedimiento SSOMA-PRO-002 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC Línea Base con su respectivo formato SSOMA-FOR-001 Formato de Matriz IPERC Línea Base y sobre dicha base elabora su mapa de riesgos, así mismo se realiza una actualización anual y cuando:

- Se realicen cambios en los procesos, equipos, materiales, insumos, herramientas y ambientes de trabajo que afecten la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.
- Ocurran incidentes peligrosos en el trabajo y accidentes viales y de trabajo.
- Se dicte cambios en la legislación nacional.

Adicionalmente al inicio de toda tarea o servicio programado, los conductores identificarán los peligros, evaluarán los riesgos para su salud e integridad física y determinarán las medidas de control más adecuadas según el IPERC – Continuo del de acuerdo con el ANEXO 7 del DS N° 024-2016-EM, su modificatoria el DS N° 023-2017-EM cuyo formato a utilizar es el SSOMA-FOR-002 Formato IPERC Continuo, las que serán ratificadas y revisadas por la supervisión operativa o de algún Responsable del equipo de SOMA. Los conductores asignados a la unidad vehicular deben contar con un libro de IPERC continuo como documentación obligatoria.

METODOLOGIA:

De acuerdo con el Anexo 7 del DS N° 024-2016-EM, su modificatoria el DS N° 023-2017-EM detallado en el procedimiento SIG-SSOMA-P02 Procedimiento de Elaboración de Matriz IPERC Línea Base se detalla la metodología a utilizar:

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 11 de 27	

- **Para establecer el nivel de Probabilidad (P)** del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
A	Común (muy probable)	F < = Diariamente Suced con demasiada frecuencia
B	Ha sucedido (probable)	Diariamente < F < = Mensualmente Suced con frecuencia
C	Podría suceder (posible)	Mensualmente < F < = Anualmente Suced ocasionalmente
D	Raro que suceda (poco probable)	Anualmente < F < = 05 años Rara vez ocurre No es muy probable que ocurra
E	Prácticamente imposible que suceda	F > 05 años Muy rara vez ocurre /Imposible que ocurra

- **Para determinar el nivel de Severidad (S)** deben de considerarse la naturaleza del daño (a la propiedad o al proceso) y las partes del cuerpo afectadas según:

NIVEL	SEVERIDAD	DESCRIPCIÓN SEGURIDAD		
		LESIÓN PERSONAL	DAÑO A LA PROPIEDAD	DAÑO AL PROCESO
1	Catastrófico	Varias fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes.	Pérdidas por un monto mayor a US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 mes o paralización definitiva.
2	Mortalidad (Pérdida mayor)	Una mortalidad. Estado vegetal.	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,001 y US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes
3	Pérdida permanente	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas.	Pérdida por un monto entre US\$ 5,001 y US\$ 10,000	Paralización del proceso de más de 1 día hasta 1 semana.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 12 de 27	

4	Pérdida temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica	Pérdida por monto mayor o igual a US\$ 1,000 y menor a US\$ 5,000	Paralización de 1 día.
5	Pérdida menor	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones leves.	Pérdida por monto menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día.

- **Clasificación del nivel riesgo (P x S)**, se obtiene asociando el nivel de Severidad con Probabilidad.

SEVERIDAD	Catastrófico	1	1	2	4	7	11
	Mortalidad	2	3	5	8	12	16
	Permanente	3	6	9	13	17	20
	Temporal	4	10	14	18	21	23
	Menor	5	15	19	22	24	25
			A	B	C	D	E
			Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
			PROBABILIDAD				

- **Interpretación del Nivel de Riesgo**

NIVEL DE RIESGO		DESCRIPCIÓN	PLAZO DE MEDIDA CORRECTIVA
	ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos operacionales en la labor.	0 - 24 HORAS
	MODERADO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0 - 72 HORAS
	BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 13 de 27	

Para controlar, corregir y eliminar los riesgos Movil Bus SAC, utiliza la siguiente jerarquía:

1. Eliminación (Cambio de proceso de trabajo, entre otros)
2. Sustitución (Sustituir el peligro por otro más seguro o diferente que no sea tan peligroso para los trabajadores)
3. Controles de ingeniería (Uso de tecnologías de punta, diseño de infraestructura, métodos de trabajo, selección de equipos, aislamientos, mantener los peligros fuera de la zona de contacto de los trabajadores, entre otros).
4. Señalización, alertas y/o controles administrativos (Procedimientos, capacitación y otros).
5. Uso de Equipos de Protección Personal (EPP), adecuados para el tipo de actividad que se desarrolla en dichas áreas.

- **Evaluación e Implementación de Controles:**

a. **Determinación de las medidas de control:** Una vez determinada la significancia de los Índices de Riesgo Ocupacional, el Gerente General y el Trabajador proceden a evaluar los controles necesarios a implementar para minimizar este índice o el efecto que pueda causar sobre la persona expuesta. Para la identificación de los controles a implementar, se debe considerar los siguientes criterios:

- **Control en Fuente:** Debe ser el primer criterio a evaluar, es decir se debe considerar todos los posibles cambios que se puede hacer en el equipo, maquinaria o ambiente de trabajo que represente una fuente potencial de riesgo a accidentes o enfermedades, trabajando luego en la implementación de éstos.
- **Sustitución de productos y/o insumos:** Con la finalidad de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, en caso no se pueda eliminar el peligro, se debe de sustituirlos por otros que no atenten contra la seguridad y salud de los mismos.
- **Control en Medio:** Los controles en medio se refieren a todos los controles que van ayudar a que la persona que está expuesta a los peligros pueda informarse, los controles en medio pueden ser procedimientos, instructivos, métodos de trabajo señalización, Hojas de seguridad, etc., por lo tanto, se debe evaluar cuales son los que debemos implementar y que ayudarán a minimizar el índice de riesgo. Caso contrario adecuar el puesto de trabajo al trabajador.
- **Control en Receptor:** Los controles en receptor están relacionados a la dotación del personal de equipos de protección personal y vestimenta adecuada.

Siempre se debe buscar identificar el peligro y controlar el riesgo desde la fuente, si en el caso no se logre en corto plazo trabajar este tema ya que requiera de obras de ingeniería que tomen mucho tiempo se debe evaluar la implementación de controles en medio y en último lugar evaluar los controles en la persona.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 14 de 27	

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Gestión de la planificación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial está a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, para la implementación, cada uno de los trabajadores de la empresa van a participar de acuerdo a las funciones y responsabilidades de su puesto de trabajo.

10.1 Organización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

La organización del Sistema de Seguridad Ocupacional de MOVIL BUS S.A.C. está conformada de la siguiente manera:

a) Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)

Constituida por los Representantes de SSOMA quienes realizarán la asesoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Área de Salud Ocupacional

Constituida por un Médico y una Enfermera Licenciada especialistas en salud ocupacional.

10.2 Responsabilidades

a) De la Gerencia General

Asegurar todos los recursos necesarios, que posibiliten la ejecución de todas las actividades contenidas en el presente programa. Participar en inspecciones mensuales conjunto al comité de seguridad y salud en el trabajo.

b) De la Gerencia de Desarrollo de Administración y Finanzas

Apoyar en la Gestión de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Participar en inspecciones mensuales conjunto al comité de seguridad y salud en el trabajo.

c) De la Gerencia de Operaciones

Asegurar que todos los trabajadores participen de las actividades contenidas en este programa. Participar en inspecciones mensuales conjunto al comité de seguridad y salud en el trabajo.

d) Del Supervisor de Operaciones

Verificar el cumplimiento in situ dentro de las instalaciones del proyecto del presente programa. Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

e) Del Área de SSOMA

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 15 de 27	

Gestionar el cumplimiento de las actividades del presente programa. Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

f) De todos los trabajadores

Participar de las actividades del presente programa y el cumplimiento obligatorio de las responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo.

g) Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobar el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2020.

Participar activamente en las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Responsabilidades del Representante de SSOMA

- Verificará que los trabajadores cumplan con las disposiciones de las normas legales en cuanto a seguridad y salud ocupacional, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en su conjunto.
- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado para cada tarea.
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad consideren que son peligrosas.
- Dar el soporte necesario para actuar frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- Facilitar la logística necesaria para la ejecución de los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.
- Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- Gestionar la adecuada supervisión durante el desarrollo del servicio de transporte de personal minero de acuerdo a la evaluación de riesgos.

i) Responsabilidades del Supervisor de Operaciones

- Generar reporte del estado de operatividad de las unidades Transporte de Personal.
- Generar, reporte de la programación y descanso de los pilotos.
- Revisar y tener un control de las bitácoras de cada unidad y toma nota de las incidencias.
- Ejecutar el procedimiento de Control de Alcoholemia a todos los servicios programados en Transporte de Personal.
- Informar a la jefatura inmediata cualquier desvío de seguridad y/o peligro que atente contra la integridad del trabajador.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 16 de 27	

- Coordina, con el área de SSOMA, el cumplimiento de las actividades programadas del plan anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Disponer de las unidades del servicio para su mantenimiento programado.
- Participar en las actividades de capacitación y sensibilización.

j) Responsabilidades del Conductor

- Reportar al área de mantenimiento las condiciones de operatividad de la unidad tanto en el informe técnico de viaje como en la bitácora.
- Participar de la charla diaria de cinco minutos.
- Conducir las unidades que se le asigne manteniendo siempre un manejo defensivo.
- Ejecutar las labores de inspección pre operacionales de niveles, instrumentos e indicadores de control de las unidades, completar el checklist de inspección pre operacional vehicular.
- Cumplir con el descanso mínimo reparador de horas continuas con la finalidad de realizar la labor de manejo en condiciones óptimas.
- Participar en las capacitaciones que brinde Movil Bus SAC, así como las dadas por parte del cliente.
- Informar a la jefatura inmediata cualquier problema de seguridad y/o peligro que atente contra su integridad o la de los pasajeros.
- Participar obligatoriamente en la investigación de accidentes e incidentes reportando a sus superiores o jefes inmediatos.
- Participar en las reuniones de Seguridad, Salud y Medio ambiente y otras que el cliente exija.
- Colaborar en la implementación de las políticas y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad en la operación.
- Cumplir con el adecuado llenado de la siguiente documentación: Check-list de inspección pre-operacional, cartilla de descarte de fatiga y somnolencia, declaración de incidente y accidentes en la vía y registro de limpieza y desinfección de unidad vehicular.

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se desarrollará un Programa Anual de Capacitación para todos los trabajadores considerando el puesto o actividad que realizan para definir los temas de capacitación. Estas capacitaciones serán presenciales y/o virtuales y se realizarán dentro de las horas de trabajo.

Todos los trabajadores (conductores), supervisores de operaciones, personal administrativo y la alta gerencia, deben recibir los cursos de la capacitación anual de acuerdo al puesto de trabajo y aplicable a la operación, según lo establecido en la Matriz de Capacitación Básica en Seguridad y Salud Ocupacional (anexo 06 DS N° 024-2016-EM) considerando la cantidad horas establecidas para el cumplimiento anual.

Este programa se implementa teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Capacitación para trabajador nuevo (Inducción):

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 17 de 27	

Inducción y orientación básica no menor de ocho (08) horas durante un día, de acuerdo al Anexo 4 del D.S. 024-2016-EM / Modificatoria D.S. 023-2017-EM

b. Capacitación específica en el área de trabajo:

Consiste en el aprendizaje teórico-práctico, esta capacitación en ningún caso podrá ser no menor de ocho (08) horas diarias durante cuatro (04) días en tareas de alto riesgo, según el Anexo 5 (según el D.S. 024-2016-EM / Modificatoria D.S. 023-2017-EM) y no menor de ocho (8) horas diarias durante dos (2) días en actividades de menor riesgo.

c. Cuando los trabajadores sean transferidos a otros puestos de trabajo:

Cuando los trabajadores sean transferidos internamente a otras áreas de trabajo para desempeñar actividades distintas a la que se desempeña habitualmente, la capacitación será no menor de ocho (8) horas diarias durante dos (2) días.

Cuando son asignados temporalmente a otras áreas de trabajo para desempeñar las mismas actividades que desempeña habitualmente, la capacitación será no menor de ocho (8) horas.

La empresa deberá asegurar de no asignar un trabajo o tarea a trabajadores que no haya recibido capacitación previa.

d. Charlas de 5 minutos:

Esta charla estará a cargo del Coordinador de Seguridad Vial u otro representante del Área SOOMA y se efectuará antes de comenzar el inicio del servicio de transporte del personal, la reunión durará de cinco a diez minutos, y tratará sobre los riesgos involucrados en el desarrollo de las labores que ejecutaran, cómo controlarlos, y temas de concientización al personal.

e. Desarrollo de los cursos de la capacitación básica en seguridad y salud ocupacional y covid-19:

Los cursos de capacitación establecidos en el anexo 06, se realizarán de manera presencial o haciendo uso de diferentes medios de comunicación virtual; los cuales serán oportunos, adecuados y efectivos con el objetivo de evitar la transmisión y contagio de la COVID-19. La programación según la cantidad de horas y desarrollo durante el 2023 se especifica en el SSOMA-PRG-003 Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad, Salud Ocupacional, Seguridad Vial Y Medio Ambiente – 2023.

12. PROCEDIMIENTOS SEGUROS DE TRABAJO (PETS)

Los responsables del Área de SSOMA y el Supervisor de Operaciones con la participación de los trabajadores y el Comité de SST elaboran, actualizan e implementan los procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) derivados de las diferentes actividades críticas.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 18 de 27	

Estos procedimientos seguros de trabajo (PETS) serán explicados a los trabajadores asegurando su entendimiento y puesta en práctica, verificándolo en la labor.

Los procedimientos necesarios aplicables al presente Plan Anual se encuentran listados en el formato SIG-FOR-001 Lista Maestra de Información Documentada.

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con el objetivo de tener ambientes de trabajo libre de condiciones inseguras y asegurar que las tareas se lleven a cabo eficientemente, en cumplimiento con los procedimientos operativos; los jefes de los procesos y jefes inmediatos (Supervisores, coordinadores, Asistentes), Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán responsables de realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de prevenir los accidentes de Trabajo o adquirir alguna enfermedad Ocupacional.

Las inspecciones permitirán:

- Identificar riesgos potenciales antes de iniciar el servicio de transporte del personal
- Identificar las condiciones inseguras y actos inseguros de los ambientes de trabajo o que los trabajadores pueden estar cometiendo.
- Identificar el no cumplimiento de las instrucciones de trabajo seguro.
- Verificar que los vehículos utilizados se encuentren en condiciones operacionales seguras.
- Verificar la eficacia de las acciones correctivas y/o preventivas.

Estas inspecciones pueden ser:

13.1 Inspecciones planeadas

Estas inspecciones se efectúan de acuerdo al programa anual de inspecciones y serán realizadas por los responsables del Área SSOMA, el Comité de SST, Jefes de los Procesos y la Gerencia, en coordinación con el Supervisor de Operaciones.

13.2 Inspecciones no planeadas

Son aquellas que se realizan sin previo aviso, por los Responsables del Área SSOMA.

13.3 Inspecciones rutinarias

Consisten en revisiones rutinarias previas al inicio del servicio de transporte de personal mediante las cuales se verifica que el área de trabajo, vehículos e implementos de seguridad se encuentren en buenas condiciones.

Las inspecciones se ejecutarán de acuerdo al SSOMA-PRG-004 Programa Anual de Inspecciones en Seguridad, Salud Ocupacional, Seguridad Vial y Medio Ambiente donde los resultados de las desviaciones y/o correcciones se

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 19 de 27	

plasmarán en el SSOMA-FOR-033 Formato de Matriz de Seguimiento de Inspecciones en Seguridad, Salud Ocupacional, Seguridad Vial y Medio Ambiente.

14. SALUD OCUPACIONAL

La empresa realizará una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional; con la finalidad de prevenir y detectar aquellas condiciones que pudieran afectar a la salud del trabajador y que propicie la aparición de enfermedades profesionales.

Para ello será necesario:

a. Realizar exámenes ocupacionales:

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán en la clínica que la empresa designe en cumplimiento al Decreto Supremo N. °024-2016-EM y al Decreto Supremo 023-2017-EM.

Los trabajadores se someterán, por cuenta de la empresa, a los exámenes médicos preocupacionales, de control anual y de retiro. La empresa podrá fijar la fecha del examen médico anual, así como otros exámenes médicos por motivos justificados de acuerdo a las necesidades del servicio. Además, se realizarán exámenes que el equipo de salud ocupacional recomiende en base a la identificación de peligros y la evaluación y control de riesgos.

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a aptitud, salvo que lo autorice el trabajador o la autoridad competente.

b. Identificar y Evaluar los Factores de Riesgo (Químicos, Físicos, Disergonómicos, Psicosociales y Biológicos)

La presencia de algunos factores físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, psicosociales y biológicos en el trabajo; además de ser causa de posibles accidentes, pueden, bajo determinadas circunstancias, provocar en los trabajadores enfermedades específicas o agravar defectos orgánicos preexistentes; por ello, se ha establecido un Programa Anual de Salud Ocupacional para la gestión de los factores de riesgo.

La Salud Ocupacional de los trabajadores se considera como un aspecto importante en la tarea productiva; por lo que, deberán detectarse y prevenirse todas las condiciones favorables a la aparición de enfermedades profesionales. Para ello será necesario realizar monitoreos ocupacionales los cuales se detallan en el Programa Anual de Salud Ocupacional en cada una de las áreas de trabajo, además de la entrega de Equipos de Protección Personal adecuados.

c. Control de Factores de Riesgos Críticos.

En el SSOMA-FOR-048 Plan de Riesgos Críticos se mencionan las actividades de control de los factores de riesgo identificados.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 20 de 27	

15. CLIENTES, SUBCONTRATAS, PROVEEDORES

Los servicios que se brinden a MOVIL BUS S.A.C. a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

16. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

El Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias es un documento guía detallado sobre las medidas que se debe tomar bajo diversas condiciones de emergencia posibles en el desarrollo del servicio externo de personal.

Movil Bus S.A.C implementará, difundirá y pondrá a prueba el SSOMA-PPRE-002 Plan de Preparación y Respuesta ante una Emergencias, el cual será actualizado anualmente o antes en caso las circunstancias lo ameritan y mantendrá la siguiente estructura según el art. 148° DS N° 024-2016-EM:

- 1) Introducción.
- 2) Alcance.
- 3) Objetivos.
- 4) Evaluaciones de riesgo e identificaciones de áreas y actividades críticas.
- 5) Niveles de emergencia para el desarrollo del plan.
- 6) Organización de la respuesta a los niveles de emergencia.
- 7) Comunicaciones internas y externas, incluyendo a comunidades y autoridades competentes.
- 8) Protocolos de respuesta a emergencias.
- 9) Entrenamiento y simulacros.
- 10) Mejora continua.
- 11) Anexos:
 - a) Definiciones.
 - b) Teléfonos de emergencia y directorio de contactos.
 - c) Comunicaciones de emergencia por niveles.
 - d) Equipamiento de emergencia.
 - e) Hoja de datos de seguridad de los materiales.
 - f) Protocolos de respuesta a emergencias por áreas.

Fuente: Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (D.S. 024-2016-EM).

El empleador informará y capacitará a la brigada de emergencia del personal destacado a la operación.

Movil Bus S.A.C, con el fin de familiarizar, capacitar y evaluar la respuesta de emergencias, realizará simulacros por lo menos 1 vez cada trimestre.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 21 de 27	

17. INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Todos los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales deben ser investigados, con la finalidad de encontrar las causas raíz para corregirlas o eliminarlas a través de las medidas preventivas o correctivas. Las investigaciones realizadas estarán puestas a disposición del personal inspector, cuando lo requiera.

Por tal motivo Movil Bus SAC, ha elaborado un procedimiento de investigación de accidentes incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales donde se describe la metodología a utilizar en cada caso.

18. AUDITORÍAS

Movil Bus S.A.C realizará las auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión que ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud de los trabajadores, seguridad vial y contaminación ambiental y estas serán ejecutadas según el cronograma establecido por el Área de SSOMA.

18.1 Auditorías internas

Las auditorías internas serán llevadas a cabo por el Comité de SST y los auditores internos designados según el procedimiento SIG-SG-P06 Auditoría Interna de la SV. La auditoría interna se realizará como mínimo una vez al año involucrado a todos los procesos relacionados con el transporte de personal

El resultado de las auditorias con los plazos para las correcciones será anotado en la gestión de mejoras identificado por el formato SIG-SG-P07-F01 Gestión de Mejora y será verificado en la siguiente auditoría.

18.2 Auditorías externas

Las auditorías externas estarán a cargo del cliente, una consultora externa en casos de revisión anual y recertificación del sistema de gestión de seguridad vial ISO 39001 y auditores externos acreditados por el ministerio de trabajo en casos de inspección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Las auditorías externas por parte del cliente se realizarán anualmente.

19. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Movil Bus S.A.C llevará el registro estadístico de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y registro de las enfermedades ocupacionales. Los registros estadísticos de los accidentes consideran los siguientes índices:

a. Índice de Frecuencia (IF): Es el número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes}}{\text{Horas Hombre Trabajadas Totales}} \times 10^6$$

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 22 de 27	

b. Índice de Severidad (IS): es el número de días perdidos o cargados por cada millón de horas – hombre trabajadas. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ Dias Perdidos o Cargados}}{\text{Horas Hombre Trabajadas Totales}} \times 10^6$$

c. Índice de Accidentabilidad (IA): Es utilizada para clasificar las empresas mineras y combina el índice de frecuencia y el índice de severidad. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

Adicionalmente el médico ocupacional elaborará las estadísticas de las enfermedades prevalentes, el cual se alinea con el Programa Anual de Salud Ocupacional. Las estadísticas de enfermedades prevalentes deben incluir:

- Ausentismo por enfermedades accidentales y no accidentales en relación a las horas hombre trabajadas.
- Monitoreo de la incidencia de las 5 enfermedades prevalentes en relación a las horas hombre trabajadas.

20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

20.1 PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el mantenimiento del Sistema de Seguridad, Salud, Seguridad Vial y Medio Ambiente para el año 2023 se ha calculado en S/. 1,533,141 aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas de Movil Bus.

20.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL

Son las actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa para ejecutarse a lo largo del año.

Se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades.

- Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.
- El programa contiene actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución. Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa de Transportes Móvil Bus SAC
	Código: SSOMA-PLA-004	Versión: 02	
	Fecha de aprobación: 22-12-2022	Página: 23 de 27	

21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Movil Bus S.A.C., ha elaborado el procedimiento SIG-SG-P01 Control de la Información Documentada para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), Movil Bus S.A.C cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se conservará por los plazos señalados en el párrafo precedente.

22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA EMPRESA

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

La revisión por la dirección será organizada por el área de Seguridad y Salud Ocupacional donde asistirán los jefes de los Procesos, Gerentes de área y Gerente General Corporativo.